



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCCHOCIENTOS Y OCHO.

Salga para el Reynado de S.M. el 1.<sup>o</sup> Dn. Fern.<sup>do</sup> Septimo  
 dola y porriendola en su mrd. lo qual no pudo menos de  
 reprehenderse, sin medio alguno para berritarse aun-  
 q.<sup>o</sup> procurase excusarse en los mejores terminos q.<sup>o</sup> pudo, y le  
 permitia un acto de tal naturaleza tan inesperado, y pre-  
 pentino, por lo qual y con las mixas de evitar los graves  
 danos q.<sup>o</sup> quizá le huvieran seguido de no haverlo echo, se  
 vio en la precision de admitirla, a q.<sup>o</sup> fue consiguiente-  
 salense de quantos medios se han sido posibles al logro de la  
 tranquilidad publica. Siendose puer ya en esta disposicion  
 y circunstancias, animado de la justa idea de q.<sup>o</sup> no havia  
 duda alguna a cerca de impedimento en su mrd. para  
 bregar esta M.<sup>a</sup> Jurisdiccion, quitando de enmedio el en-  
 unciado con q.<sup>o</sup> se le considerava de deudor al Sr.ito, q.<sup>o</sup> dio  
 margen a q.<sup>o</sup> se le suspendiese de su oficio de Regidor, y a q.<sup>o</sup>  
 sin embargo de ser indubitado Decano quedare aquella en  
 otro en los casos de ausencia y enfermedad del Alc. de Mayor,  
 con prefercion a todo, hace en este acto entrega de la referida  
 cantidad de los cinco Mil d.<sup>os</sup> en manos del Ayuntam.<sup>to</sup> p.<sup>o</sup>  
 q.<sup>o</sup> ya en calidad de conigna, o ya de otro modo q.<sup>o</sup> parezca  
 mas conforme, siendo siempre con protesta, y reserva de con-  
 tinuar el uso de sus defensas, y de estas ala Declaracion q.<sup>o</sup>  
 resultar del Tribunal Supremo competente, tenga a bien ad-  
 mitirla, y acordar se ponga en dho. fondo o en otro deposito  
 seguro, segun mejor se estime, con lo qual ninguno podra igno-  
 rar q.<sup>o</sup> no subinte la misma suspencion, y q.<sup>o</sup> sumad. como

*[Handwritten signature and scribbles]*

